



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2018-00783-00

DEMANDANTE: ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LINA MARCELA JIMÉNEZ ARANGO

Procede el Despacho a **MODIFICAR** la liquidación de crédito presentada por la parte actora que milita a folios 151 del híbrido digital. Se observa que las tasas de interés mensual tenidas en cuenta fueron nominales más no efectivas, pues dividió en 12 la efectiva anual certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para obtener un a mensual, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula.

Es que al convertir las tasas de interés efectivas anuales a mensuales se dividió en 12, lo cual no es acertado ya que la conversión en términos efectivos de una tasa anual a una tasa mensual, requiere la aplicación de una fórmula financiera. De lo contrario, se transgredirían las directrices impartidas por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa No. 64 del 16 de septiembre de 1997, pues se convertirían tales tasas de interés efectivas a términos nominales.

Así las cosas, la liquidación se modifica y se aprueba en la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (\$104.176.709,22)**.

Liquidación de crédito a la cual se le imparte **APROBACIÓN**.

Al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10678 y PCSJA18-1103., en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores **Jueces de Ejecución Civil Municipal** de esta ciudad, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 50
Fijado hoy 9 de junio de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaría*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa91e6429cec9ed855df7a717d9a414c2dd14755cc28a9ffa40c752d0afb10f**

Documento generado en 08/06/2022 07:51:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>